



1700-45

AUTO N° 1036

FECHA: JULIO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA
LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0300 DE 2019
PRESENTADA POR LA EMPRESA TERMOCOSTA S.A. E.S.P."**

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 0300 del 11 de febrero de 2019, se otorgó Licencia Ambiental a favor de la empresa TERMOCOSTA S.A. E.S.P., para la construcción y operación de una planta generadora de energía eléctrica con una capacidad inferior a 99 MW.

Que mediante oficio radicado bajo el consecutivo No. R2023119011666 de fecha 9 de noviembre de 2023, el representante legal de la empresa TERMOCOSTA S.A. E.S.P., presentó solicitud de liquidación por servicios de evaluación para llevar a cabo la modificación de la Licencia Ambiental otorgada, para el desarrollo del Proyecto relacionado con la planta de generación termoeléctrica con motores recíprocos de ciclo cerrado con sistema dual fuel, la cual tendrá una capacidad instalada total hasta 99 MW y contará con su propia línea de evacuación, conectando a la termoeléctrica con la subestación TERMOCOL a una distancia de 764.80 metros a través de una línea de 110/115Kv.

Que mediante radicado de salida E20231227005980 del 27 de diciembre de 2023, esta Corporación envió la liquidación por servicios de evaluación para la modificación de la licencia ambiental solicitada por TERMOCOSTA S.A. E.S.P.

Que el 6 de junio de 2024 TERMOCOSTA S.A. E.S.P., realizó el pago por valor de Seis Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta Pesos M/L (\$6.576.430.00) y CORPAMAG emitió recibo de caja No. 9431 del 12 de junio de 2024.

Que mediante el radicado R2025714005985 la empresa TERMOCOSTA S.A. E.S.P., presentó estudio de impacto ambiental, complemento de la licencia ambiental No. 0300 del 11 de febrero de 2019.

Que para el efecto adjunto al radicado, se encuentran los siguientes documentos: (i) Objetivos (ii) Generalidades (iii) Descripción del proyecto, (iii) Área de influencia, (iv) Caracterización del área de influencia, (v) Zonificación ambiental, (vi) Demanda, uso, aprovechamiento y/o afectación de recursos naturales, (vii) Evaluación ambiental, (viii) Zonificación ambiental, (iv) Plan de manejo ambiental.



FECHA: JULIO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0300 DE 2019 PRESENTADA POR LA EMPRESA TERMOCOSTA S.A. E.S.P."

Que una vez revisada toda la documentación se procedió de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.2.3.7.2 del Decreto 1076 de 2015, referente a los requisitos para la modificación de la licencia ambiental, el cual establece:

Cuando se pretenda modificar la licencia ambiental se deberá presentar y allegar ante la autoridad ambiental competente la siguiente información:

- 1. Solicitud suscrita por el titular de la licencia. En caso en que el titular sea persona jurídica, la solicitud deberá ir suscrita por el representante legal de la misma o en su defecto por el apoderado debidamente constituido.*
- 2. La descripción de la (s) obra (s) o actividad (es) objeto de modificación; incluyendo plano y mapas de la localización, el costo de la modificación y la justificación.*
- 3. El complemento del estudio de impacto ambiental que contenga la descripción y evaluación de los nuevos impactos ambientales si los hubiera y la propuesta de ajuste al plan de manejo ambiental que corresponda. El documento deberá ser presentado de acuerdo a la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*
- 4. Constancia de pago del cobro para la prestación de los servicios de la evaluación de los estudios ambientales del proyecto, obra o actividad. Para las solicitudes radicadas ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), se deberá realizar la autoliquidación previo a la solicitud de modificaciones.*
- 5. Copia de la constancia de radicación del complemento del estudio de impacto ambiental ante la respectiva autoridad ambiental con jurisdicción en el área de influencia directa del proyecto, en los casos de competencia de Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), siempre que se trate de un petición que modifiquen el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables.*

Que el artículo 2.2.2.3.8.1 ibidem establece el trámite para la modificación de la licencia ambiental, el cual en el numeral primero preceptúa:

- 1. A partir de la fecha de radicación de la solicitud con el lleno de los requisitos exigidos, la autoridad ambiental competente, de manera inmediata procederá a para expedir el acto de inicio de trámite de modificación de licencia ambiental que será comunicado en*



1700-45

AUTO N° 1036

FECHA: JULIO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA
LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0300 DE 2019
PRESENTADA POR LA EMPRESA TERMOCOSTA S.A. E.S.P.”***

los términos de la Ley 1437 de 2011 y se publicará en el boletín de la autoridad ambiental competente en los términos del artículo 70 de la Ley 99 de 1993. (...)

Que, al revisar preliminarmente la documentación aportada, se pudo observar que cumple con los requisitos mínimos que establece el Decreto 1076 de 2015, y en consecuencia se expedirá el acto administrativo de Inicio de Trámite de la Licencia Ambiental, ordenando la evaluación de lo aportado, la realización de la visita técnica al sitio donde se pretende desarrollar la actividad objeto de esta y la elaboración de un informe técnico que sirva de soporte para la toma de decisiones.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Admítase la solicitud de modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución No. 0300 del 11 de febrero de 2019, presentada por la empresa TERMOCOSTA S.A. E.S.P., sin que la misma implique autorización alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite administrativo de modificación de la Licencia Ambiental solicitada por la empresa TERMOCOSTA S.A. E.S.P., en cumplimiento con lo ordenado en Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase el expediente No. 4600 a la ingeniera JULIANA DIAZ GRANADOS, para que realice visita y emita el concepto técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente administrativo en la página web de CORPAMAG.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.



1700-45

AUTO N° 1036

FECHA: JULIO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0300 DE 2019 PRESENTADA POR LA EMPRESA TERMOCOSTA S.A. E.S.P."

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la empresa TERMOCOSTA S.A. E.S.P., a través de su representante legal o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

CUMPLASE


GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Revisó:  Maricruz Ferren Coordinadora SGA
Proyecto: Rafael Campo – Contratista SGA
Exp. 4600

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los _____
(_____) días del mes de _____ de dos mil veintiuno (2.021) siendo las ____:
(M), se notificó personalmente el señor _____ en su condición
de _____ quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. _____
expedida en _____ del contenido de la
Resolución No. _____ de fecha _____, en el
acto se le hace entrega de una copia de la misma.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Notificación Auto N° 1036 de 2025

Desde notificaciones@corpamag.gov.co <notificaciones@corpamag.gov.co>

Fecha Vie 05/09/2025 9:15

Para jmc@zeuzcorp.com <jmc@zeuzcorp.com>; jmc@indueenergy.com <jmc@indueenergy.com>; jmc@inincorp.com <jmc@inincorp.com>

 1 archivo adjunto (971 KB)

Auto N° 1036 de 2025.pdf;

Señor@

JORGE CASTELLANOS GOMÉZ

Representante Legal

TERMOCOSTA S.A. E.S.P.

Ref.: **Notificación Auto N° 1036** de fecha 24/07/2025. Expediente: 4600.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Admite solicitud de modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución N° 0300 de 2019", indicándole que contra el mismo no procede recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

--

Sin otro en particular,

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168



**Corporación Autónoma
Regional del Magdalena**

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200


www.corpamag.gov.co